

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 067 -2025-GG-SISOL/MML

San Isidro, 16 JUN. 2025

VISTO:

El Memorandum N° 1211-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 16 de junio del 2025; Memorando N° 1108-2025-OPP-SISOL/MML de fecha 16 de junio del 2025; Informe N° 126-2025-OAJ-SISOL/MML de fecha 16 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias, establece lo siguiente: *"Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la ley."*

Que, el artículo 4 del Estatuto SISOL, establece lo siguiente: *"Artículo 4.- El Sistema Metropolitano de la Solidaridad tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros, con participación pública y privada, a nivel nacional e internacional, brindando atenciones sociales, solidarias y otras que estime la institución."*

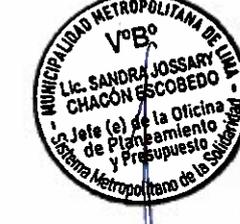
Que, el artículo 6 del Estatuto SISOL, establece lo siguiente: *"Artículo 6.- El ámbito del Sistema Metropolitano de la Solidaridad es Lima Metropolitana. Por necesidades humanitarias, sociales, científicas, de investigación, en situación de catástrofes y para complementar o transferir tecnología, brindará servicios en otros lugares del país o del extranjero, sea en forma permanente o temporal."*

Que, el artículo 30 del Estatuto SISOL, establece lo siguiente: *"Artículo 30.- De la Gerencia General. La Gerencia General es un cargo de confianza, ejercido por un profesional, quien como Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva y el representante legal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad. El Gerente General es designado y removido por el Consejo Directivo, siendo el ejecutor de todas las disposiciones que adopta dicho órgano, y responsable de la administración, así como por la organización, implantación y evaluación de los Planes, Políticas y Directivas dictadas por el Consejo Directivo, debiendo supervisar el adecuado ordenamiento organizacional, eficiente funcionamiento administrativo, económico, financiero y presupuestal de los recursos de la Entidad."*

Que, el literal b) del artículo 24 del Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de La Solidaridad – SISOL (en adelante, MOP SISOL), aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 009 de fecha 05 de julio del 2024, establece lo siguiente: *"Artículo 24.- Funciones de la Gerencia de Servicios de Salud (...) b) Proponer lineamiento de políticas y estrategias comerciales que permitan mejorar las condiciones de los servicios que oferta SISOL, acorde a los objetivos y políticas de la alta dirección, evaluando la sostenibilidad financiera de los mismos. (...)"*

Que, mediante Memorandum N° 1211-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 16 de junio del 2025, el Gerente de Servicios de Salud, remite propuesta de "Plan de Trabajo para Campañas Médicas Quirúrgicas Quillabamba", el cual contiene la oferta de servicios con los que contaría la Campaña Médica ubicada en el distrito de Quillabamba, como una alternativa para la población;

Que, mediante Memorando N° 1108-2025-OPP-SISOL/MML de fecha 16 de junio del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, el "Plan de Trabajo para Campañas Médicas Quirúrgicas Quillabamba", permite contribuir al cumplimiento del Marco Estratégico 2025-2029 del Sistema Metropolitano de la Solidaridad; permite contribuir específicamente al Objetivo Estratégico "OE.01 Garantizar los servicios de atención medico accesible para la ciudadanía" y la Acción Estratégica "AE.01.04



Servicios ofertados utilizando la capacidad operativa de los Establecimientos de Salud de SISOL"; existe disponibilidad presupuestal para su ejecución; por lo que, considera viable las propuestas presentada por la Gerencia de Servicios de Salud;

Que, mediante Informe N° 126-2025-OAJ-SISOL/MML de fecha 16 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que, considera FACTIBLE la aprobación de la propuesta del "Plan de Trabajo para Campañas Médicas Quirúrgicas Quillabamba", por guardar relación estrecha con el objeto y ámbito del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, el cual es, brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales y otras que se estime, en todo el país y el extranjero;

Que, de la revisión del "Plan de Trabajo para Campañas Médicas Quirúrgicas Quillabamba", se aprecia que, tiene como "Finalidad" ampliar la cobertura de servicios de salud a través de la implementación del plan de trabajo de Campañas Médicas Quirúrgicas en zonas estratégicas del distrito de Quillabamba, identificando la organización y características según el nivel de complejidad del mismo y las necesidades de salud de la población;

Que, tiene como "Objetivo General" determinar la oferta de servicios con lo que contaría las Campañas Médicas Quirúrgicas a realizar en el distrito de Cerro de Pasco, a través del Plan de trabajo, propuesto para dicho proyecto; teniendo como "Objetivos Específicos" los siguientes: (i) Realizar el diagnóstico preliminar a través del análisis de situación en salud de la población a intervenir, lo cual es indispensable para la toma de decisiones; (ii) Determinar la población atendida y no atendida por la oferta de servicios de salud; y, (iii) Determinar la cartera de servicios de salud en el lugar de intervención;

Que, tendrá como "Lugar" en el distrito de Quillabamba, por concentrar una de las mayores cantidades poblacionales no atendidas en un área que permita la distribución del espacio necesario para el funcionamiento de los servicios propuestos;

Que, tiene como "Meta" un total de 1,500 Atenciones Semanales según Especialidades Clínicas y un total de 200 Procedimientos Quirúrgicos;

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, queda claro que, la "Finalidad", "Objetivo General", "Objetivos Específicos", "Lugar" y "Metas" del "Plan de Trabajo para Campañas Médicas Quirúrgicas Quillabamba", guarda relación estrecha con el objeto y ámbito del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, el cual es, brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales y otras que se estime, en todo el país y el extranjero;

De acuerdo a los fundamentos expuestos y de conformidad con lo establecido en el Estatuto SISOL y MOP SISOL; y, con la visación del Gerente de Servicios de Salud, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Trabajo para Campañas Médicas Quirúrgicas Quillabamba", el mismo que, forman parte integrante de la presente resolución; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Servicios de Salud, realizar el seguimiento y coordinaciones pertinentes, para dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, conforme a sus competencias y/o facultades.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a los órganos y/o unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, actuar de acuerdo al marco legal vigente para lograr los objetivos y demás metas de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los órganos y/o unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web del Sistema Metropolitano de la Solidaridad: www.sisol.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
~~Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón~~
GERENTE GENERAL

